

ORDENANZA N° 5.287

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 5.280.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil quince. Proyecto presentado por los Concejales Gabriela AMOROSO, Diego Gerardo MAZZUCHELLI, Andrea MERCADO LUNA, Carlos Heber SIREROL SALINAS y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.